 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small>	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

### AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición realizada por el peticionario **ANÓNIMO** radicada con No. 20221120082832 del 19 de julio de 2022, se emitió el Oficio No. 20221200065341 del 25 de julio de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
 No registra datos  
 Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a la comunicación DTCL 20223851304591 del Instituto de Desarrollo Urbano con Radicado UAERMV No. 20221120082832 del 19 de julio de 2022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *solicitud mantenimiento de la Carrera 68 C entre Calle 74B y 75 y en la Calle 73 Bis entre Carrera 68C y 68G - Localidad de Engativá (...)*” (sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

**Localidad: No. 10 – ENGATIVA // UPZ: LAS FERIAS**

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
10008432	CL 73 BIS	KR 68G	KR 68H	V9	NO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
10008316	KR 68C	CL 74B	CL 75	V7	NO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.


Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo*

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*

Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8, Piso 8 CEMSA - C.P. 111321  
 PBX: (+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
 Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40  
[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

APIC-FM-003

Página 1 de 2

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ</p> <p>Unidad Administrativa Especial de: Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

*los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)"*

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativá, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a las vías de su petición, amplie la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 27/07/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 03/08/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

*Libardo A. Celis*

**LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO**

Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local

Elaboró: SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*

Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8, Piso 8 CEMSA - C.P. 111321  
PBX: (+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40  
[www.umd.gov.co](http://www.umd.gov.co)

APIC-FM-003

Página 2 de 2